

COLABORADOR

CONTRATO DE COLABORACION

DATOS DE LA EMPRESA COLABORADORA

Empresa.....

C.I.F.

Dirección.....

Población..... Código Postal.....

Provincia..... País.....

Teléfono..... Fax..... Web.....

Persona de contacto.....

Cargo..... E-Mail.....

Nombre completo de la empresa colaboradora

(Tal y como debe aparecer en las diferentes acciones de promoción)

.....
.....

Sector

Software del sector

Empresas de consulting

Bases de datos

Nuevas tecnologías

OTRO.....

Librerías y distribuidores

Tratamiento electrónico del documento

Material informático

Sección Institucional

IMPORTE:..... Euros

16% IVA:.....Euros

IMPORTE TOTAL:.....Euros

Deseo abonar el importe total contratado – 5% de descuento antes del 30 de junio de 2006.

Deseo abonar el 50% del importe total contratado. El 50% restante lo abonaré antes del 1 de marzo de 2007.

Deseo recibir una sola factura por el importe total

Deseo recibir desglosado en dos facturas el importe total

Modalidades de pago:

Cheque nº.....Banco.....

a favor de FESABID 2007

Transferencia Bancaria a 0182 0972 16 0201511202

Madrid, a..... de.....de 200...

Firma y sello (Colaborador)

Fdo:

Cargo:

CONDICIONES GENERALES:

APORTACIÓN MÍNIMA:

- 6.000 euros + iva

CONTRAPRESTACIONES:

- Aparición como COLABORADOR en:
 - o Presentación 10as Jornadas. Convocatoria
 - o Avance de Programa (10.000 ejemplares)
 - o Programa oficial (1.500 ejemplares)
 - o Libro de Actas (1.500 ejemplares)
 - o Página web oficial
- Inscripciones Gratuitas (3)
- Posibilidad de entregar folleto promocional a los asistentes

CONDICIONES DE PAGO

50% al formalizar la contratación y 50 % antes del 1 de marzo de 2007.

CANCELACIONES

Cualquier anulación por parte de los patrocinadores deberá ser comunicada por escrito a la Organización antes del 1 de marzo de 2007 y dará derecho a la devolución del 40% del importe pagado.

NORMAS GENERALES

El término «Patrocinador» incluye cualquier persona física o jurídica que desee patrocinar, colaborar o sponsorizar las 10as Jornadas de Documentación FESABID. El término «Organización» representa a FESABID.

Todos los patrocinadores, por el mero hecho de formalizar su contrato, aceptan las presentes Normas de Participación y las disposiciones de la Organización.

1. PARTICIPACIÓN

La Organización invita a colaborar en estas Jornadas a todas aquellas empresas cuya actividad se considere incluida en los sectores y productos objeto de la convocatoria.

En el caso de incumplimiento de los plazos de pago establecidos, el patrocinador perderá todos los derechos sobre el patrocinio contratado, quedando a disposición de la organización, que podrá ofertarlo a otras empresas.

2. ADMISIÓN

La Organización se reserva el derecho de admisión y podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades de las Jornadas. Si la solicitud no pudiera ser admitida por la razón expuesta, la Organización procederá a la devolución de las cantidades ya ingresadas.

3. DESCONVOCATORIA O SUSPENSIÓN

Si por causas imputables a la Organización las Jornadas fueran desconvocadas, los patrocinadores tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas hasta dicho momento, sin derecho a indemnización alguna.

Se considera que no es causa imputable a la Organización la desconvocatoria o suspensión, temporal o definitiva y total o parcial de las Jornadas por causas fortuitas o de fuerza mayor, entendiéndose por tales, además de las definiciones al uso, otras con origen en terceros tales como huelgas, corte de suministro de agua y electricidad o casos de similar gravedad.

4. CESIÓN DE DERECHOS

Los patrocinadores tendrán derecho a las actividades previstas en el contrato.

Dichas actividades no serán transferibles ni podrán ser compartidas.

5. FOTOGRAFÍAS

Será preciso contar con la autorización de la Organización para obtener fotografías y filmaciones en las Jornadas.

NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

SUMISIÓN A LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Todo patrocinador, por el mero hecho de su contrato, da por conocidas y aceptadas las presentes Normas Generales.

I.V.A.

Todas las facturas emitidas por la Organización al patrocinador vendrán incrementadas por el porcentaje vigente correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

NORMATIVA LEGAL

Serán competentes para conocer cuantas incidencias deriven de la convocatoria o celebración de la feria los Tribunales de Justicia de Madrid.